

QUILMES, 4 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0634/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes al subsidio PIP 2010 – 2012.

Que mediante la Resolución N° 850/12 del 19 de marzo 2012, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), otorga subsidios para atender gastos corrientes del segundo año de ejecución de los Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP) 2010-2012, según se detalla en el Anexo de la misma, cuya copia luce a fs. 71 y 72.

Que la suma de los montos asignados a cada subsidio en dicha Resolución difiere del monto indicado en la última fila del citado Anexo como monto total de fondos adjudicados.

Que el CONICET ha rectificado esta situación, según documentación glosada a fs. 87, realizando un giro de fondos a esta Casa de Estudios por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.240,00), de los cuales PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) corresponden al subsidio para atender gastos corrientes del proyecto PIP 2010- 2012 a cargo del Dr. Ermácora, y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00) corresponden a gastos de administración de los fondos antes mencionados.

Que los fondos señalados han ingresado a la Universidad, según consta en los comprobantes REC 1950/2012 y REC 1949/2012 obrantes a fs. 88.

Que a fs. 89 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.



00786

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.240,00) correspondientes al subsidio otorgado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para atender gastos corrientes del Proyecto de Investigación Plurianual (PIP) 2010-2012 a cargo del Dr. Ermácora y la compensación por la administración del subsidio.

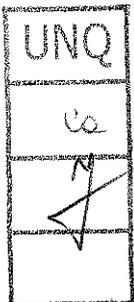
ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Ermácora a ejecutar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) para atender gastos corrientes del proyecto de investigación a su cargo, dejando constancia que del monto total desembolsado por el CONICET la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00) corresponde a la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Investigación y Transferencia, como compensación por la administración del subsidio.

ARTICULO 3º: El monto autorizado en la presente Resolución para atender gastos corrientes del subsidio PIP 2010-2012 deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.08.00.05, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: El monto autorizado en la presente Resolución en concepto de compensación por la administración del subsidio PIP 2010-2012 deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.07.00.05, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00786



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes